



Bucaramanga, 26 de junio de 2026.

Señores
COMITÉ DE SOCIALIZACIÓN
Subdirección Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Recomendación Adjudicación Proceso de Selección de Mínima Cuantía **FGN-RNO-MC-0024-2026:**

En relación con el proceso del asunto cuyo objeto consiste en "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL" y una vez adelantadas las etapas del proceso de selección, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

1. Que dentro del plazo establecido para el cierre y apertura de ofertas del proceso **FGN-RNO-MC-0024-2026**, fijado hasta el día 22 de junio de 2026 a las 9:00 a.m., se recibieron tres (3) ofertas:

No	NOMBRE PROPONENTE	Valor Anexo No 4 Oferta Económica
1	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	\$953.190
2	FREDY VILLABONA AMOROCHO	\$333.200
3	HISESA S.A.S.	\$442.680

2. De conformidad con el procedimiento de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las reglas generales aplicables, y teniendo en cuenta que el precio constituye el factor de selección del proponente, el Comité Evaluador efectuó la verificación y análisis de la oferta de menor precio presentada por el oferente **FREDY VILLABONA AMOROCHO** presentada en valores unitarios por valor de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$333.200)**.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requirió al proponente con el fin de que presentara un informe detallado en el cual explicara las razones que sustentan los valores ofrecidos, justificando su propuesta económica de manera desagregada conforme a la estructura: Oferta = Costos del servicio, insumos y personal + gastos generales + imprevistos + utilidad.
4. Dentro del término otorgado, el proponente **FREDY VILLABONA AMOROCHO** allegó la correspondiente justificación de precios, mediante la cual dio respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad. Una vez analizada la oferta económica y la documentación aportada, en la cual se aclaran los componentes de su ofrecimiento, el Comité Evaluador concluye que la propuesta resulta viable, en tanto el proponente manifiesta que el precio ofrecido no compromete la adecuada ejecución del contrato, garantizando su sostenibilidad financiera y operativa.
5. Respecto del valor de la oferta, es importante resaltar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.



Establece la citada norma lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

(...)

6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

6. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, para su respectivo traslado, sin que se presentaran observaciones al mismo, razón por la cual, se mantiene en firme el informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, el Comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto la Adjudicación del Proceso de Selección a la oferta de menor precio que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, presentada por el proponente **FREDY VILLABONA AMOROCHO** identificado con documento de identidad No 91.514.504, quien presentó oferta por valor de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$333.200)** presentada en valores unitarios, no obstante, la adjudicación del presente proceso se realiza por el valor total del presupuesto asignado, es decir la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$15.327.240)**.

Cordialmente,


LUDY MAYERLY SILVA ALVAREZ
Evaluador Jurídico


LUIS MIGUEL SARMIENTO TORRES
Evaluador Económico


JAIRO ALEXIS DURAN PEREZ
Evaluador Técnico